

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2019 01216

En razón a lo solicitado por el apoderado del demandante y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA HERNAN BENEDICTO ACOSTA DELGADO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la parte ejecutada.
4. En caso de existir dineros a órdenes del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandada.
5. Sin costas.
6. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 12 Hoy 26-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario